Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

85

Reales que fue la cantidad entera que juzgo podia de ser hasta entonces atento a lo qual y aquellas dhas quentas serian fantasticas y que solo se compondrian del cargo que se hiciese por mayor de lo que la dha ciud. debio contribuyr a su Mag.d de las dhas Rentas y servicios sin que por ella se pudiese dar descargo ninguno no e tomado resolucion de dar las dhas quentas y haviendolo consultado con la dha ciudad mi parte acordo que yo representase a V.M. dhas razones como lo he hecho para que la diese por escusada de dar las dhas quentas y mandase se le hiciese descuento de los alcances que se quiere suponer avian de resultar de ellas con la dha ciud. atendiendo a que caso que devi era alguna cantidad era preciso que fuese del repartimiento de quiebras de millones que le esta fho por ser tan excesivo que cada repartimiento monta un quento trescientas y treinta y nueve mill quatrocientos y sesenta y ocho mrs. y que los medios de que usa para su paga no ... cen ocho mill R.s al año y la demas cantidad no a consentido se reparta porque fuera acabar con la dha ciud. y con la corta vezindad que le queda y que su Mag.d necesita mucho de que se conserven sus vezs. por estar sirviendo sin sueldo ninguno en la guarda hordinaria de la dha ciudad y en las correduras y rebatos que se ofresen en las continuas ymbaciones que los enemigos pretenden hazerle con que si faltaran los dhos vezs. quedara prezisado su Mag.d a tener presidio en ella que ymportara mucho mas el sustentarlo que todo lo que percive de sus rentas R.s en ella y por esta causa y que se poblase la dha ciud. y fuese en aumento y no en diminucion como oy esta los señores Reyes antesesores y su Mag.d que Dios guarde tienen concedido y confirmado sus R.s privilegios de franqueza ... sus vezs. para que en las mercadurias que entrasen por su puerto no paguen mrs. algunos ni se les pueda hazer repartimiento ninguno a los dhos vezs. sobre cuya observancia tiene la dha ciud. pendiente en el Real consejo de hazienda = y en la consideracion de la falta de vezindad y la destruyda que esta la dha ciudad